

## Comunicado de Prensa No. 32/2016

Ciudad de México a 17 de marzo de 2016

### **EL IFT APRUEBA DISPOSICIÓN TÉCNICA EN FRECUENCIA MODULADA QUE CONTRIBUIRÁ A APROVECHAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ESPECTRALES**

- **Se establece una separación mínima de 400 kHz entre estaciones de radio en FM que operen en una misma localidad, previo análisis de factibilidad técnica del Instituto, lo que incrementará la disponibilidad espectral**
- **Se incluyen especificaciones y parámetros técnicos de operación para las estaciones de radiodifusión sonora híbridas en FM, es decir aquellas que han adoptado el formato digital**
- **Someterá a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos Para la Acreditación de Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió aprobar la Disposición Técnica IFT-002-2016 “Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada en la Banda de 88 a 108 MHz”.

En dicho ordenamiento se establece que cuando no exista disponibilidad espectral alguna con separación a 800 kHz, el Instituto podrá establecer una separación entre frecuencias de 400 kHz como mínimo para estaciones de FM que operen en una misma localidad, siempre y cuando se garantice su operación conforme a los parámetros establecidos en la Disposición Técnica. El aumento en la disponibilidad espectral que se logrará con esta medida beneficiará a las audiencias y a la industria de la radiodifusión sonora en el país.

Esta disposición abroga la IFT-002-2014 y es producto de un análisis sobre los parámetros técnicos de operación conforme a las mejores prácticas internacionales implementadas en la actualidad y en congruencia con los avances tecnológicos en el sector. En este sentido, se incluyen especificaciones y parámetros técnicos

## **Comunicado de Prensa** **No. 32/2016**

de operación para las estaciones de radiodifusión sonora híbridas en FM, es decir aquellas que han implementado el formato de transmisión digital establecido en México.

Para el fortalecimiento de esta disposición, se llevó a cabo una consulta pública del anteproyecto de Disposición Técnica por un periodo de treinta días hábiles, del 9 de octubre al 20 de noviembre de 2015, proceso en el que se recibieron 21 participaciones. Los comentarios recibidos fueron valorados y, en su caso, incluidos en la conformación del proyecto final.

Cabe señalar que la disposición Técnica contiene los parámetros técnicos de operación conforme a las mejores prácticas internacionales implementadas en la actualidad y en congruencia con los avances tecnológicos en el sector.

En la misma sesión se acordó someter a consulta pública el “Anteproyecto de Lineamientos Para la Acreditación de Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, en el que se establecen los requisitos y procedimiento para la acreditación de los mismos a efectos de que apoyen en los procedimientos de homologación y demás actividades establecidas en las diversas disposiciones aplicables en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otro lado, el Pleno formalizó el “Manual del Sistema Electrónico de Gestión correspondiente al Convenio para la Comercialización o Reventa de Servicios para los Operadores Móviles Virtuales”, aprobado por unanimidad en el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para la Red Móvil del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones en atención a los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia.

El módulo del Sistema Electrónico de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones Móviles (SEG Móvil) aprobado, permitirá que los Concesionarios Solicitantes y los Operadores Móviles Virtuales realicen la contratación de los servicios mayoristas de telecomunicaciones objeto de las Medidas Móviles, dar

## Comunicado de Prensa No. 32/2016

seguimiento a solicitudes, atención a incidencias y todas aquellas actividades que sean parte del procedimiento de contratación y prestación de los servicios mayoristas.

De la misma manera, el Pleno del IFT resolvió otorgar trece concesiones únicas para uso comercial; prorrogar la vigencia de concesiones a cuatro personas físicas y ocho empresas en diferentes ciudades del país y la transición de un título de concesión al régimen de concesión única para uso comercial.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)